

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Cartagena

Acción de Tutela No. 13001310700220230008600

Señora Juez:

Doy cuenta a usted con la presente acción de tutela, informándole que, por reparto verificado por la oficina judicial el día seis (6) de septiembre de 2023, a través del Sistema Justicia XXI, le fue asignada a este despacho y se encuentra radicada bajo el número 13001310700220230008600.

Cartagena, seis (6) de septiembre de 2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jhon Jaime Arabia Percy', written over a horizontal line.

JHON JAIME ARABIA PERCY

AUXILIAR JUDICIAL

**Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Cartagena.** Seis (6) de septiembre de 2023.

Visto el anterior informe de secretaría y siendo ello así, aprehéndase el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por **LUIS CARLOS PARRA ARRIETA**, quien actúa a nombre propio, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, por la posible vulneración a sus derechos fundamentales a la **a la igualdad, al trabajo y el derecho a ocupar cargos públicos.**

En virtud de lo anterior, se dispone lo siguiente:

1. Admitir la presente acción de tutela, y comunicar lo anterior a **LUIS CARLOS PARRA ARRIETA**, en calidad de accionante y, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, en su calidad de accionada.
2. **Vincular** a la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA** y a la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES –DIAN-**, para que, de considerarlo necesario, respondan el traslado de la presente acción de tutela, dentro del término improrrogable de

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Cartagena**

cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir del recibo de la presente comunicación.

3. **Vincular** como terceros con interés directo del resultado de la presente acción constitucional a los participantes inscritos en el Proceso de Selección DIAN 2022, en la OPEC 198249, de nivel profesional y denominación Gestor II, Código 302, Grado 02, para que, en el término improrrogable de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibo de la notificación de esta providencia, de considerarlo necesario, efectúen las manifestaciones pertinentes y ejerzan su derecho de defensa y contradicción. Para que se practique tal notificación, se **ORDENA** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** publicar la admisión de la presente acción constitucional en su portal web con ocasión del Proceso de Selección DIAN 2022.
4. Notificar a las partes intervinientes en esta Tutela por el medio más expedito, y désele traslado de la misma a la demandada, para que, en el término de 48 horas contados a partir del recibo de la presente comunicación, informen a este Despacho todo lo concerniente a los hechos narrados por la accionante y de ser posible, remita reproducción fotostática que fundamenten dicha información. Previéndose del contenido de los Artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991. Dicho informe se entenderá rendido bajo la gravedad de juramento

**Se les indicará, además, que dicha respuesta deberán enviarla al correo electrónico [j02pespcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02pespcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

5. Téngase como prueba los documentos anexos a la solicitud de tutela y asígnese el valor que merezca.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized initials and a surname, written over a horizontal line.

**República de Colombia**



**Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Cartagena**

**MERCEDES ESTELA BUENO BUSTOS  
JUEZA**